



Resolución Ejecutiva Regional

N° 324-2024-GRA/GR

VISTOS

El Acta de Acuerdos de Reunión N° de Acta: 2024-01 de fecha 18 de marzo de 2024; y, el Informe N° 023-2024-GRA-ORPPAT/OMDI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley Nro. 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, ha establecido que: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo".

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones derogó la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

"Artículo 1.- Objeto

Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derógase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública."

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018- EF (en adelante "el TUO del decreto legislativo"), se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como un sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la Inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2016-GRA/GR de fecha 24 de febrero de 2016, se aprobó el Reglamento Interno del Comité de Seguimiento de Inversiones del Gobierno Regional de Arequipa en base al sustento legal contenido en la Ley N° 27293.

Que, se cuenta con el Informe N° 023-2024-GRA-ORPPAT/OMDI de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional, la cual emite opinión favorable en cuanto a la aprobación del Reglamento Interno del Comité de Seguimiento de Inversiones del Gobierno Regional de Arequipa, precisando que la Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2016-GRA/GR si bien se encuentra vigente debe ser derogada, toda vez que, se encuentra sustentada en una Ley derogada.

Que, para el caso se cuenta también con el Acta de Reunión N° 2024-01 de fecha 13 de marzo de 2024, por la cual, el Comité de Seguimiento de Inversiones del Gobierno Regional de Arequipa en Sesión Ordinaria aprobó el Reglamento Interno del Comité de Seguimiento 2024 entre otros.

Que, con el Informe N° 346-2024-GRA/OPMI se adjunta el proyecto de Reglamento Interno del Comité de Seguimiento de Inversiones para su aprobación debidamente visado por los integrantes del Comité de Seguimiento de Inversiones.

Que, para el caso estando al contenido de lo regulado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se





encuentra acreditado que la Ley N° 27293 ha sido derogada, por lo tanto, corresponde dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2016-GRA/GR.

Que, de conformidad con el Informe N° 825-2024-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ordenanza Regional N° 508-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar Sin Efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2016-GRA/GR de fecha 24 de febrero de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Reglamento Interno del Comité de Seguimiento de Inversión Pública del Gobierno Regional de Arequipa el cual consta de II Capítulos, 16 artículos y una Disposición Complementaria, el cual forma parte de los antecedentes del presente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Seguimiento de Inversiones del Gobierno Regional de Arequipa .

ARTÍCULO 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (www.gob.pe/regionarequipa)

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los 31 días del mes de mayo del 2024. REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Dr. Rohel Sánchez Sánchez
GOBERNADOR REGIONAL